

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION GPS

TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1°.-Denominación

La ASOCIACION se denomino “GPS” Galo Plaza Solidario ya que en reunión se llevo a un acuerdo mediante votación

Artículo 2°.-Duración

La Asociación tendrá una duración de carácter definido, dándose comienzo en octubre el mismo que terminara al clausurar el año lectivo en el mes de julio

Artículo 3°.-Domicilio

El domicilio de la Asociación donde desempeñara sus funciones será en la Provincia Del Carchi en el Cantón Bolívar Parroquia San Vicente De Pusir en las instalaciones del COLEGIO TECNICO “GALO PLAZA LASSO Teléfono (2215045)

Artículo 4°.-objetivo

El objetivo de la Asociación será brindar servicios de ayuda a la comunidad o al mismo Colegio en la forma que fuera necesaria

TÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES

Artículo 5°.-Capital de aportación

en reunión realizada por todos los miembros de la Asociación se llevo a un acuerdo en el cual cada socio deberá aportar la cantidad de 10,00 dólares para el ingreso a la misma y ayudar en el inicio de actividades de la Asociación.

Artículo 6°.- Participaciones de nuevos socios

Si alguna persona quiere ser parte de la Asociación tendrá que tener como principal regla ser estudiante del colegio técnico “Galo Plaza Lasso” y 10,00 dólares de ingreso. También tendrá que igualarse las cuotas, el tanto por ciento a todas las actividades realizadas

Artículo 7°.-Libro Registro de Socios

La Asociación llevará un Libro Registro de Socios cuya finalidad es llevar el orden y la puntualidad que se digne a las reuniones que se planteen y a la vez por cada falta se asignara una cuota por no hacer presencia y no aportar opiniones para el desarrollo de la Asociación.

TÍTULO III.-ÓRGANOS SOCIALES

Artículo 12°.- REUNIONES PLANIFICADAS

A) Convocatoria.

Las reuniones que se realizaran por medio de una convocatoria la misma que les informara donde, cuando y a que hora se realizara.

Artículo 13°. Órgano de administración: modo de organizarse.

1. La administración de la Asociación o el modo de organizarse es planificando cada actividad a realizarse para que de alguna forma o manera salga bien y siempre tener confianza en si mismo y poder unirnos para llevar el orden y tener opiniones que ayuden a sobresalir a la Asociación.

5. Forma de deliberar y tomar acuerdos

Todos los socios tendrán derecho a manifestarse sobre cada uno de los asuntos a tratar, sin perjuicio de que corresponde al Presidente el otorgamiento de la palabra y la duración de las intervenciones.

Necesariamente se someterán a votación las propuestas de acuerdos presentadas por, al menos, dos socios.

Cada miembro de la Asociación puede emitir un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los socios concurrentes a la sesión, salvo disposición legal específica.

6. Acta

Las discusiones y acuerdos se llevarán en un libro de actas que serán firmadas por el gerente y el Secretario de la Asociación. Las actas serán aprobadas por el propio órgano, al final de la reunión o en la siguiente; también podrán ser aprobadas por el gerente y el Secretario, dentro del plazo de siete días desde la celebración de la reunión de la Asociación.

PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales que inspiran la presente norma son los siguientes:

Motivar a las personas con iniciativa, especialmente a los jóvenes para que inicien el desarrollo de una actividad de ayuda social sin fines de lucro.

Crear un entorno favorable para la consolidación y el crecimiento de las actividades que nazcan o que ya existan.

Promover medidas que faciliten la creación de empleo, flexibilizando la normativa laboral como consecuencia de las necesidades y características específicas de las microempresas.

REGULACIÓN DE LOS PLAZOS DE COBRO Y PAGO

Reglamentariamente, se fijarán los plazos máximos de cobro y pago que serán considerados normales en las relaciones de la asociación.